

INFORME DE SECRETARIA

A Despacho de la señora Juez, informando que se allega escrito del apoderado de la parte demandante en el que indica que ha sido dispendioso obtener el paz y salvo de la DIAN por lo que solicita se le otorgue un término de tres meses para presentarlo. Para proveer. Cali, 15 de julio de 2022.

AUTO No. 1522
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, quince de julio de dos mil veintidós.

Proceso: Sucesión
Radicación: 76001311000420200014400
Demandante: Esilda Sierra de Galindo y otros
Causante: Carlos Galindo Lamprea

Evidenciado el escrito que antecede y como quiera que es procedente lo solicitado se accederá a otorgar el término requerido para el paz y salvo e igualmente el Despacho para agilizar el trámite de dicho paz y salvo oficiara a la DIAN para obtenerlo y continuar con el tramite del proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Otorgar el termino de tres meses requeridos por el apoderado de la parte demandante para presentar el respectivo paz y salvo de la DIAN y poder continuar con el trámite del proceso.
- 2.- Ordénese oficiar a la DIAN, con el fin de que aporten el paz y salvo de impuestos del causante CARLOS GALINDO LAMPREA, con copia debidamente autenticada de la relación de inventarios y avalúos y la respectiva diligencia en la cual se presentaron y aprobaron.

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 115 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Julio 18 de 2022

La secretaria. -
Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:
Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ee97dc31c02285c1c8c93bf26aebb488cb0cb1f371bb749f93062ee89d55ed9c

Documento generado en 15/07/2022 12:37:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>